

Fichas de investigación de accidentes del Invassat

Amputaciones traumáticas, en mano izquierda, con pérdida de partes del cuerpo, dedos, como consecuencia de un contacto con filo, de un disco de corte, de una máquina tronzadora.

FIA 1_2015

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Amputaciones traumáticas, en mano izquierda, con pérdida de partes del cuerpo, dedos, como consecuencia de un contacto con filo, de un disco de corte, de una máquina tronzadora.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	2		8		1				Fabricación elementos metálicos para la construcción
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	1				0				Actividades con máquina
DESVIACIÓN	4				1				Pérdida de control
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	5				1				Contacto con agente material cortante
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	1	0	0	0	0	0	0	0	Máquinas
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	1	8	0	6	0	0	0	0	Humano
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	1	4	0	3	0	0	0	0	Elemento de máquina

DESCRIPCIÓN

- Actividad que estaba realizando

Fabricación y procesado de productos de elementos metálicos para construcción.

- Descripción del trabajos

El trabajo realizado consiste, por fases, en la recepción de material metálico en barras y otras formas, posterior procesamiento en base al corte de perfiles, ensamblado y conformado de piezas y, finalmente, fase de acabado.

- Descripción del accidente

El accidente sobrevino cuando, al procesar piezas sobre una bancada de corte, con el fin de efectuar un corte a inglete de un perfil metálico, zócalo de aluminio, con el equipo de trabajo, tronzadora MG, en un momento dado, y sólo accionado uno de los dos pistones de sujeción de los que dispone el equipo, el operario perdió el control de la pieza, entrando en contacto su mano con el filo del disco de corte y siendo consecuencia la amputación traumática de dos dedos de la mano izquierda.

- Datos complementarios

El agente material causante del accidente se correspondía con una máquina trozadora MG, modelo TLG-350-SA, nº de serie 041009 y año de fabricación 2004.



Máquina trozadora MG modelo TLG – 350 – SA

El equipo disponía de manual de instrucciones, marcado CE y “autodeclaración” de conformidad, emitida por la persona autorizada del fabricante, del 20 de octubre del 2004. “Autodeclaración” realizada por el fabricante, puesto que no entraba en los supuestos del anexo IV del R.D. 1435/1992.



Palanca manual de elevación del disco de corte
Máquina trozadora MG modelo TLG – 350 – SA

En el manual de instrucciones del fabricante, además y como elemento de protección, indicaba la comercialización con una “pantalla protectora”, código de fabricante nº 23500101, con “dispositivo final de carrera pantalla de seguridad”, código de fabricante nº E0000025, regulado de tal forma que “ante un pequeño giro de la pantalla, pare la máquina”.

Dicho dispositivo, el día de la visita, se encontraba anulado, en situación de “fuera de servicio”, encontrándose el resguardo abierto, y anclado para evitar su descenso, permitiéndose la puesta en marcha del equipo.



Resguardo móvil, anclado para evitar su descenso



Dispositivo final de carrera asociado al resguardo, anulado

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

- Desde un aspecto técnico:

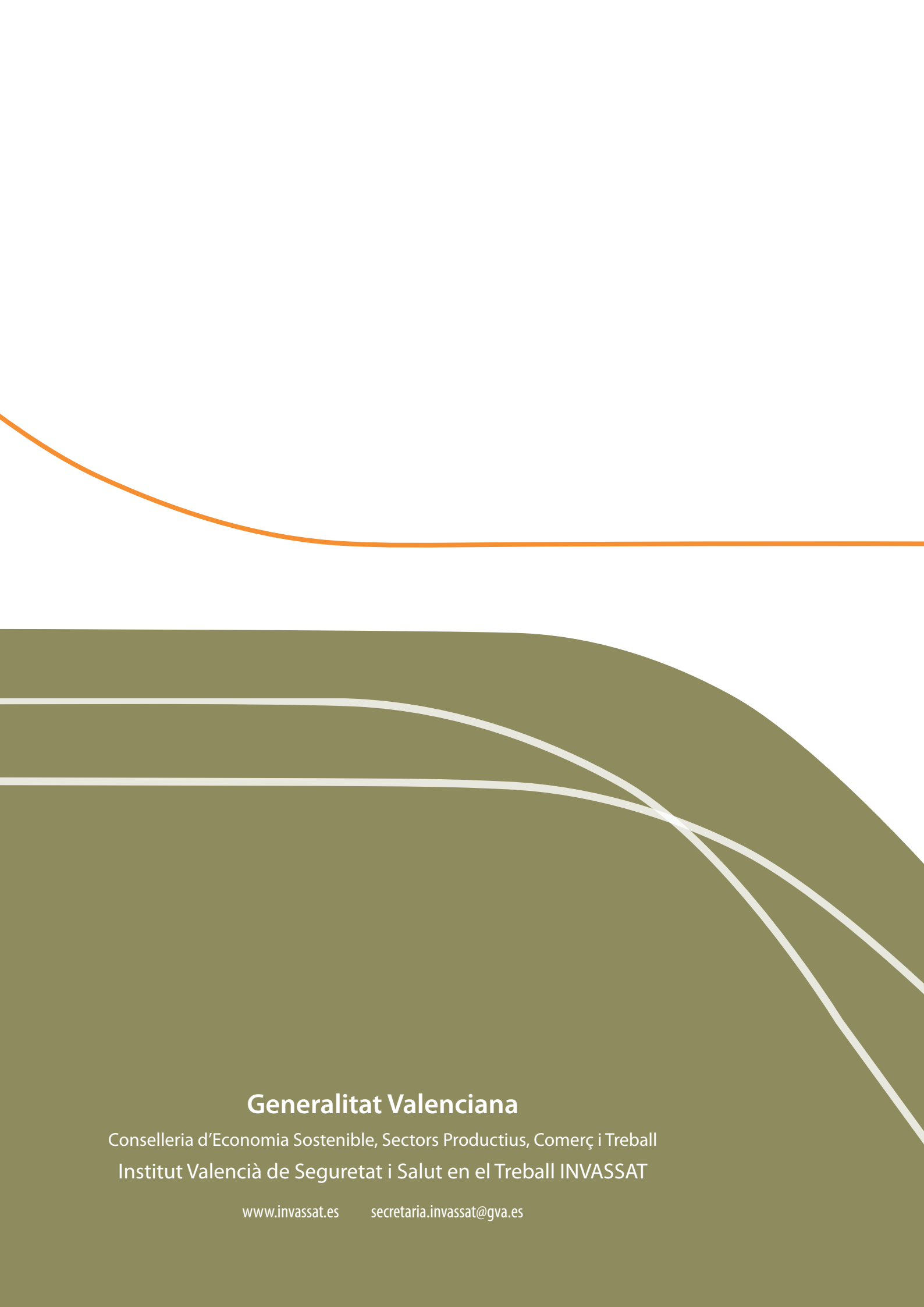
Como primera medida, si bien al haber diseñado el fabricante la elevación del disco de corte de forma manual, sí que sería recomendable, desde un punto de vista técnico y conforme a lo establecido en el artículo 15, disponer no sólo de un dispositivo final de carrera, instalado en el resguardo y asociado a la puesta en marcha, sino, además, de **un dispositivo de enclavamiento asociado a la elevación del disco, que bloquee e impidiese el ascenso de este elemento de corte si el resguardo está levantado o se intenta levantar.**



- Desde un aspecto normativo:

Se debe observar

- tanto lo dispuesto en el apartado 8 del anexo I del R.D. 1215/1997, de 18 de julio, “resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas”, a saber, **“NO DEBERÁ... PONERLOS FUERA DE SERVICIO”**
- como lo indicado por el fabricante en su manual de instrucciones (R.D. 1435/1992 modificado por el R.D. 546/1995), en el apartado “normas generales y verificaciones de seguridad de la página 8, que establece **“ESTÁ COMPLETAMENTE PROHIBIDO MANIPULAR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD”**.



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es

secretaria.invassat@gva.es